



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19
 DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 03 AGO. 2021
 12:10 hrs

Asunto: Se remite Dictamen.
 Oficio Número: LXIV / CPPIA / 065 / 2021

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de agosto del 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LICENCIADO JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 03 AGO. 2021
 12:48

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 fracción V, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GARANTICE, PROMUEVA E INCORPORA POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA**, relativo al Expediente número 143 del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

Lo anterior para su inscripción en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y se someta a consideración del Pleno.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



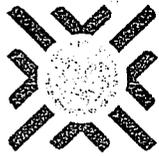
ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

[Handwritten signature of Gloria Sánchez López]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
 INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

LICENCIADA GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

EXPEDIENTE NÚMERO: 142

ASUNTO: DICTAMEN



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE: **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GARANTICE, PROMUEVA E INCORPORA POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA;** propuesta presentada por la diputada Arcelia López Hernández. Por lo que somete a esta:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción V, 66 fracciones I y IV, 70, 71, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el diverso 26, 33, 34, 36, 38, 42 fracción V, 64 fracción IV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano; efectuaron sobre el expediente turnado para tal efecto, se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente Dictamen



**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

PRIMERO: Con fecha 23 de febrero del año 2021, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el No. Oficio: 389, suscrito por la Diputada ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, anexando la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo determinado por los Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva, mediante el oficio LXIV/A.L./COM.PERM/7207/2021, de fecha 24 de febrero del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado Jorge A. González Illescas, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, la Proposición con Punto de Acuerdo descrito en el punto inmediato anterior, mismo que fue presentada por la diputada ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

TERCERO: Que a la Proposición con punto de acuerdo descrito en líneas anteriores, la Secretaría de Servicios Parlamentarios le asignó el número de expediente 143, del índice de la Comisión Permanente que suscribe el presente dictamen, comisión que pertenece a la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

CUARTO: En la oficina de la presidencia de la Comisión que emite el presente dictamen, fue recibido con fecha 03 de marzo del año en curso, consecuentemente, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión, se dio vista del expediente a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afro-mexicano, con la finalidad de tener un conocimiento uniforme y realizar el estudio, revisión y análisis del mismo; en razón de ello, se arriba a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Que los artículos 63, 65 fracción V, 66 fracciones I y IV, 70, 71, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como los diversos 26, 33, 34, 36, 38, 42

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

fracción V, 60 fracción II, 64 fracción IV y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

TERCERO.- PUNTO DE ACUERDO: La propuesta de la DIPUTADA ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ, propone: *Exhortar a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que en el ámbito de su competencia garantice, promueva e incorpore políticas públicas para el fortalecimiento y conservación de las lenguas indígenas en el Estado de Oaxaca.*

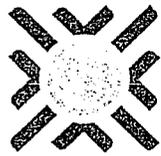
CUARTO.- En virtud de lo anterior, a continuación se insertan los argumentos vertidos en la iniciativa con proyecto de decreto de mérito, que en la parte medular expone:

(...)

El 2019 fue proclamado como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (Unesco), según información de este organismo existen 370 millones de indígenas en el mundo; son 90 países los que tienen comunidades indígenas; hay cinco mil culturas diferentes y son 2 680 los idiomas en peligro.

Es importante saber que el lenguaje no es solo un sistema de comunicación, si no que también es un sistema de conocimientos y de recursos que cuando desaparece empobrece a la sociedad.

La importancia de dejar de observar a los idiomas desde un pragmatismo mercantil y global, pues de esa manera se reducen las tradiciones y se pierden culturas distintas a las que se han enseñado desde el español o el inglés, u algún



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

otro idioma globalizado. Es la forma en la cual como sociedad podremos garantizar su preservación y la importancia cultural que tienen.

México es un país que goza de una riqueza de biodiversidad y cultural sobresaliente, sin embargo, no se han aprovechado esos factores para generar riqueza sin violentar a las comunidades, ello significa que "los modelos de desarrollo no tomaron en cuenta estos recursos en sus estrategias. Entonces, primero, es una pérdida de oportunidades. Pero también eso genera exclusiones, frustraciones, discriminaciones y eso es un gran impedimento y un gran obstáculo al desarrollo".

Cuando una comunidad se siente, y se ve, discriminada, es común que se genere violencia y rupturas en la sociedad. Es necesaria la creación y mejora de políticas públicas que impulsen la pluralidad de las lenguas indígenas desde la educación para fomentar un nuevo esquema de desarrollo.; "La diversidad no divide, la diversidad es una oportunidad, pero hay que saber gestionarla lo que el gobierno puede hacer es crear las condiciones para que se pueda expresar, lo que le llamamos nosotros, la libertad cultural"

A través del lenguaje accedemos a un universo simbólico, en el que, por medio del acto de nombrar y escribir, podemos incluso representar y sustituir a las cosas por las palabras, para evocarlas, recordarlas y hasta reorganizarlas. Es entonces que nos damos cuenta de que los idiomas o las lenguas son las herramientas para el desarrollo del lenguaje humano y todo lo que representa, y es por eso que la preservación de las lenguas indígenas es de suma importancia.

Las lenguas indígenas representa una cultura, un saber colectivo y una parte de nuestro patrimonio inmaterial, por ello es de suma importancia generar los mecanismos para impulsar su preservación de nuestro linaje histórico que son las lenguas, misma que a los largo del tiempo en nuestro estado de Oaxaca aún se siguen conservando.

(...)



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDIGENAS Y AFROAMERICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

QUINTO.- Esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas Afromexicano, una vez realizado el estudio de forma y de fondo, considerando pertinente realizar las siguientes manifestaciones:

Son diversas las disposiciones jurídicas que conforman un marco normativo en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas para el estado de Oaxaca, y cuyo objetivo es en todo momento, hacer efectivo el ejercicio pleno de los derechos indígenas y su reconocimiento en todos los ámbitos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como fuente primaria, por ejemplo; reconoce en el segundo párrafo del artículo 2, que **"la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país"**.

De igual manera, en la fracción IV del apartado A del mismo artículo, se **"reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación"**, en consecuencia a **"Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad"**, y que para mayor ilustración, se cita en la parte que interesa:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"... Artículo 2o..."

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

(...)

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

(...)

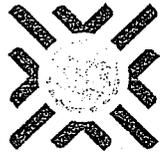
IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad."

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca, en el párrafo segundo del artículo 16, reconoce como pueblos indígenas del estado de Oaxaca a los: **"Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques"**, reconociendo desde luego, **"sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y, en general, para todos los elementos que configuran su identidad"**; por lo que derivado de dicho precepto, se advierte que las lenguas indígenas son parte de la identidad de los pueblos originarios, elemento que lo hace único y diferente a otras etnias.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

"... Artículo 16...

"... Los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes,



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado Reconoce a las comunidades indígenas y Afromexicanas conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales. La ley reglamentaria protegerá al pueblo y a las comunidades afromexicanas, así como a los indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo procedente de otros Estados de la República y que cualquier circunstancia, residan dentro del territorio del estado de Oaxaca. Asimismo, el estado reconoce a los pueblos indígenas y afromexicanos sus formas de organización social, política de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrán en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y, en general, para todos los elementos que configuran su identidad. Por tanto, la ley reglamentaria establecerá las normas, medidas y procedimientos que se aseguren la protección y respeto de dichos derechos sociales, los cuales serán ejercidos directamente por las autoridades de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas o por quienes legalmente los representan."



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

(...)

Bajo ese orden de ideas, el propio artículo 4 de la **Ley General De Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas** señalan que las lenguas indígenas y el español son reconocidas como lenguas nacionales, "**por su origen histórico y tendrán la misma validez, garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia.**" Por otra parte, el artículo 5 de la misma ley, dispone que le corresponde al "**Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocer, proteger y promover la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales**".

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas



COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

"... Artículo 4. Las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico y tendrán la misma validez garantizando en todo momento los derechos humanos a la no discriminación y acceso a la justicia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano sea parte.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

Artículo 5. El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales."

(...)

Así mismo, del artículo 43 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Oaxaca, se desprende que es obligación y responsabilidad de la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano **"realizar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, en coordinación con las instancias competentes, y promover las acciones afirmativas necesarias para que éstas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos"**.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

"... Artículo 43.

(...)

XXII. Realizar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del Estado, en coordinación con las instancias competentes, y promover las acciones afirmativas necesarias para que



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

éstas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos;"

Por lo que, de la lectura integral a los diversos preceptos legales citados en los que claramente se observa que se encuentran expresamente establecidas las facultades de los diversos entes públicos para fortalecer preservar las lenguas indígenas, así como de la lectura a los motivos que manifiesta la proponente; esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, estima que las razones manifestadas son suficientes para exigir a cada una de las autoridades que conforman la Administración Pública Estatal, cumplan con sus obligaciones; en consecuencia al encontrar ampliamente justificado el punto de acuerdo en comento, debe dictaminarse en sentido **procedente**, por lo que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora emitimos el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca declara procedente aprobar la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GARANTICE, PROMUEVA E INCORPORE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL**



DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA.

En mérito de lo expuesto y fundado las y los integrantes de la Comisión, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de acuerdo por el que:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GARANTICE, PROMUEVA E INCORPORE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

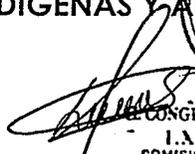
SEGUNDO.- Comuníquese al **TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA**, así como a la **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO** para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

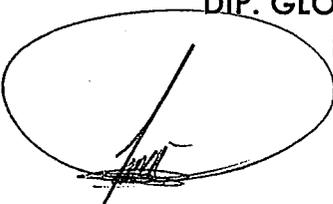
TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO:**




DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO**

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR**
INTEGRANTE

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA
MENDOZA CRUZ.**
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO EN EL EXPEDIENTE NO. 143 DE LA COMISION PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.